



## INSUFICIENCIA DE PERSONAL



### EL SUSCRITO SUBDIRECTOR PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

#### CERTIFICA

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se revisó la capacidad del recurso humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, requerida y se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

<b>OBJETO</b>	Prestar servicios profesionales jurídicos para la formulación, implementación y seguimiento de la estrategia de comunidades de conectividad y demás programas institucionales, que permitan el relacionamiento con diferentes grupos y comunidades sociales en el marco de la implementación de soluciones de acceso comunitario a las TIC a nivel nacional.
<b>PERFIL</b>	Se requiere contar con una persona natural profesional en CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS
<b>EXPERIENCIA</b>	El candidato debe acreditar Conforme lo relativo a la categoría VII establecida en la Resolución 05596 de 2024, candidato debe acreditar experiencia general igual o superior a treinta y seis (36) meses”.
<b>ALTO GRADO DE ESPECIALIDAD, SI APLICA</b>	No aplica

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Subdirector para la Gestión de Talento Humano, concluye:

**(LAS CASILLAS UBICADAS AL INICIO DE CADA JUSTIFICACIÓN, SERÁN SELECCIONADAS EXCLUSIVAMENTE POR EL SUBDIRECTOR PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO SEGÚN ESTUDIO DE LA SOLICITUD)**

Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.





## INSUFICIENCIA DE PERSONAL



■ Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

Dado en Bogotá, D.C., el mes de Enero del año 2025.

(Firmado Digitalmente)

**CÉSAR GIOVANNI ARTUNDUAGA HIGUERA**  
Subdirector(a) para la Gestión del Talento Humano

**Radicado: 252008113**

**Elaboró:** Yeraldin Figueredo Castañeda – SGTH



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## INSUFICIENCIA PEDRO FELIPE CAMPO

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20250110-152000-d2f598-27313806

Creación: 2025-01-10 15:20:00

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-01-10 15:23:58



Escanee el código  
para verificación

**Firma: SGTH**

CÉSAR GIOVANNI ARTUNDUAGA

80018871

[cartunduaga@mintic.gov.co](mailto:cartunduaga@mintic.gov.co)

Subdirector para la Gestión del Talento Humano

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

### INSUFICIENCIA PEDRO FELIPE CAMPO

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20250110-152000-d2f598-27313806

Creación: 2025-01-10 15:20:00

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-01-10 15:23:58



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	CÉSAR GIOVANNI ARTUNDUAGA cartunduaga@mintic.gov.co Subdirector para la Gestión del Talento Ministerio de Tecnología de la Informaci	Aprobado	Env.: 2025-01-10 15:20:10 Lec.: 2025-01-10 15:21:58 Res.: 2025-01-10 15:23:58 IP Res.: 190.145.189.98